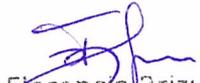




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS



D.P.O.S.S.
AGUAS PUZGUINAS



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 18 AGO 2025

VISTO el expediente CC-N° 225/2025, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la Contratación de Cobertura de Seguros de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios – Ushuaia y Tolhuin – Tierra del Fuego, por el término de un (01) año, por la suma total estimada de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$ 52.586.909,70).

Que mediante Disposición DPOSS N° 279/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 10/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares agregadas como Anexo I y II y se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que con fecha 22 de julio del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según Acta de Apertura obrante a fs. 55, donde se registró el ingreso de tres (03) ofertas.

Que a fs. 267, se solicitó la intervención a la firma Héctor Martínez Sosa y Cia., quienes son los Asesores en Seguros del Gobierno de la Provincia, entes descentralizados y autárquicos mediante Convenio N° 21678, prorrogado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 1408/2023.

Que conforme los argumentos mencionados por los Asesores de Seguros en Nota de Entrada DPOSS N° 4185/2025 de fs. 268 y conforme lo expuesto mediante Informe de Pre adjudicación N° 767/2025 de fecha 05 de agosto de 2025 obrante en fs 274, la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere; desestimar la oferta presentada por la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES por no ajustarse al pliego de bases y condiciones y adjudicar a la firma NACIÓN SEGUROS SA CUIT N° 30-67856116-5, ello conforme los argumentos allí expuestos.

Que ha tomado debida intervención la Directora Provincial de este organismo, compartiendo el criterio de lo sugerido por la comisión evaluadora indicando

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...//2.

adjudicar a la firma NACIÓN SEGUROS SA en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$25.087.682,15.-), por lo ofertado como opción de pago en diez (10) cuotas.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 10/2024, a la firma NACIÓN SEGUROS SA CUIT N° 30-67856116-5, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$25.087.682,15.-) pagadero en diez (10) cuotas para la Contratación de Cobertura de Seguros de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios – Ushuaia y Tolhuin – Tierra del Fuego, por el término de un (01) año.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, debiéndose imputar a la partida presupuestaria 3.5.4., de la U.G.G. 2605 y de U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2025 y 2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2025, Decreto Provincial N° 188/2023 siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución ME N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 10/2025, a la firma NACIÓN SEGUROS SA CUIT N° 30-67856116-5, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 25.087.682,15.-) pagadero en diez (10) cuotas para la Contratación de Cobertura de Seguros de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios

.3///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...///3.

Sanitarios – Ushuaia y Tolhuin – Tierra del Fuego, por el término de un (01) año. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar del gasto autorizado mediante Disposición DPOSS N° 279/2025, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$ 27.499.227,55.-), ello conforme el gasto autorizado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.5.4., de la U.G.G. 2605 y de U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2025 y 2026.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1212 /2025.-

Ing. Cristian P. REYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

ESPOSA DEL ORIGINAL

Handwritten scribble or signature

